



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 08 MAYO 2025

VISTO:

El Informe N° 031-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA del jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, mediante el cual solicita la formalización de la Aprobación mediante acto resolutivo del Deductivo N° 02 y Adicional N° 02 vinculante al Deductivo N° 02 que modifica el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánica en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis y Palcazú, Provincia de Oxapampa - Región Pasco", Asimismo solicita la formalización mediante Acto Resolutivo de la aprobación de la modificación del Análisis de Gastos para el periodo fiscal 2025, Carta N° 025-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA/JTO del Supervisor del Proyecto, Carta N° 130-2025-COORDINADOR PI. PIÑA-PEPP/WECI del Coordinador del Proyecto, y el Proveído de Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y como tal tiene a su cargo organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas con los que cuenta, necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos que persigue con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, es deber del Proyecto Especial Pichis Palcazú, emplear los criterios técnicos y administrativos que sean pertinentes para la correcta ejecución física y financiera, control, seguimiento y monitoreo de los proyectos y obras a su cargo;

Que, según el numeral 2.1 de Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, con Resolución Directoral N° 054-2021-MIDAGRI-PEPP-CD/DE del 03 de junio del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánica en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis y Palcazú, Provincia de Oxapampa - Región Pasco", con un monto de inversión de Siete millones doscientos noventa y dos mil trescientos diecinueve con 00/100 Nuevos Soles (S/. 7'292,319.00), (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 222-2022-MIDAGRI-PEPP-CD/DE del 30 de diciembre de 2022 se aprueba la actualización de costos del Proyecto: "Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánica en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis y Palcazú, Provincia de Oxapampa - Región Pasco" - CUI N° 2255598; fijándose el monto de Inversión a S/ 11'671,994.33, siendo el plazo de ejecución de 24 meses;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 009-2023-MIDAGRI-PEPP-UPPS de fecha 01 de febrero del 2023, se comunica la modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático, en atención a la Nota de modificación N° 0002 aprobada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, que considera para el proyecto "Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánica en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis y Palcazú, Provincia de Oxapampa - Región Pasco" la suma de dos millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos noventa y nueve con 00/00 soles (S/ 2,428,599.00);

Que, con Resolución Directoral N° 029-2023-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 06 de febrero 2023, se Aprueba el Análisis de Gastos por Especificas





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 08 MAYO 2025

Para el Ejercicio Presupuestal 2023, del PI "Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánica en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis y Palcazú, Provincia de Oxapampa - Región Pasco" de acuerdo a lo propuesto por el jefe de Desarrollo Agroeconómico de la Entidad (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 202-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE del 16 de diciembre de 2024 entre otros se aprobó la fecha de inicio de la ejecución física y financiera del proyecto "Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánica en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis y Palcazú, Provincia de Oxapampa - Región Pasco" - CUI N° 2255598, con efectividad al día 01 de febrero de 2023; de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 215-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE del 31 de diciembre de 2024 entre otros, se aprobó la Paralización N° 01 de la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánica en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis y Palcazú, Provincia de Oxapampa - Región Pasco", por el periodo de 36 días calendario, contado desde el 31 de diciembre del 2024 hasta el 04 de febrero del 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE del 13 de febrero de 2025 entre otros, se aprobó el Presupuesto Análítico de Gastos a nivel de Específicas de Gastos para el proyecto de inversión "Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánica en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis y Palcazú, Provincia de Oxapampa - Región Pasco" - CUI N° 2255598, para el periodo fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 035-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE del 27 de febrero de 2025 entre otros, se aprobó el Reinicio de la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánica en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis y Palcazú, Provincia de Oxapampa - Región Pasco" - CUI N° 2255598, con efectividad a partir del 05 de febrero del 2025; De acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico con el Informe N° 019-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA bajo el sustento técnico del coordinador y supervisor del indicado proyecto de inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 060-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE del 11 de marzo de 2025 entre otros, se aprobó el Deductivo N° 1, por el monto inversión S/.1'053,500.00 que modifica el expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánica en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis y Palcazú, Provincia de Oxapampa - Región Pasco" - CUI N° 2255598, en merito a lo a lo solicitado y sustentado por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico con el Informe N° 029-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA bajo el sustento técnico del coordinador y supervisor del indicado proyecto de inversión;

Que, siendo esto así, resulta de aplicación las disposiciones contenidas en la Resolución de Contralora N° 195-88-CG, así como las normas de orden interno de la entidad ejecutora emitidas para tal efecto, en tal sentido, resulta de aplicación las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-PEPP/UDA, "Directiva que norma la ejecución física de las inversiones de apoyo al desarrollo productivo por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (EPD) en el Proyecto Especial Pichis Palcazú", misma que fuera aprobada con Resolución Directoral N° 015-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, de fecha 17 de enero del 2024;

Que, asimismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones autoriza la modificación de los proyectos de Inversión en su Directiva General Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.011 conforme lo precisa en su Artículo 33° específicamente en





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 08 MAYO 2025

su numeral 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión" (SIC).



Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 072-2023-MIDAGRI de fecha 03 de marzo de 2023 en su Artículo 26° de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, dispone: "La Unidad de Desarrollo Agroeconómico es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargada de dirigir, ejecutar, controlar y supervisar las actividades e inversiones orientados a mejorar la producción, productividad, rendimiento, asociatividad, reforestación, la promoción de negocios agrarios, el acceso a los mercados, transferencia tecnológica, la conservación, restauración y recuperación de ecosistemas y la agricultura familiar" en concordancia con lo dispuesto por el literal a) del Artículo 27° que establece que la indicada Unidad, tiene como función: (...) "f) Evaluar y aprobar las valorizaciones, emitir informe técnico para ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos, mayores costos, inicio o paralización y cualquier aspecto técnico resultante de las inversiones en ejecución y culminadas."(SIC);



Que, mediante Carta N° 134-2025-COORDINADOR PI. PIÑA-PEPP/WECI de fecha 11 de abril de 2025 del Coordinador del Proyecto "Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánica en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis y Palcazú, Provincia de Oxapampa - Región Pasco" - CUI N° 2255598, solicita la Aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del expediente técnico en el extremo del Deductivo N° 02 y Adicional N° 02 vinculante al deductivo N° 02, asimismo solicita la modificación del Análisis de Gastos para el periodo fiscal 2025 del proyecto de inversión que genera el Deductivo N° 2 y Adicional N° 02 vinculante al Deductivo N° 02; indicando que las modificaciones propuestas no alteran la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto, adjuntando copia del cuaderno de campo (asiento N° 89 y 90 del Coordinador del proyecto); bajo el sustento técnico que detalla en el documento adjunto denominado Informe Técnico Sustentatorio del Deductivo N° 02 y Adicional N° 02, que entre otros, precisa lo siguiente:



(...)

I. DEDUCTIVO N°02: DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE PIÑA ORGÁNICO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS VALLES DE PICHIS Y PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA - REGIÓN PASCO"- CUI N° 2255598.

1.4 . DEDUCTIVO N° 02 de la Modificación del Expediente técnico

1.4.1 Deductivo de Metas presupuestales:

En la Acción 01.04.00 "Implementación de procesos y la certificación de calidad Global Gab" –ACTIVIDAD 01.04.04. Infraestructura demostrativa a implementar en parcelas de aprendizaje para cumplir con la Norma Global Gab", a fin de implementar esta actividad con un costo total de S/. 95,750.00 soles, los cuales no se implementarán ya que estas actividades se deberían haber realizado durante el segundo y tercer trimestre del primer año de inversión del expediente en tal sentido, este monto se deducirá.

1.4.2 Deductivo de Metas físicas:

En la Acción 01.04.00 "Implementación de procesos y la certificación de calidad Global Gab" –ACTIVIDAD 01.04.04. Infraestructura demostrativa a implementar en parcelas de aprendizaje para cumplir con la Norma Global Gab (...)

1.4.3 Presupuesto desagregado y metas físicas del Deductivo N°02





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 08 MAYO 2025

El deductivo N°02 tiene como meta física de la implementación del proceso y la certificación de calidad Global Gab en los distritos de intervención del proyecto.
 El presupuesto que comprende la partida del deductivo N°02 constituye una inversión de S/ 95,750.00 que corresponden a la Actividad 01.04.004 Infraestructura demostrativa a implementar en parcelas de aprendizaje para cumplir con la Norma Global Gab de la implementación del proceso y la certificación de calidad Global Gab. Presupuestada en el expediente técnico:

| 01.00.00 | COMPONENTE I: MAYOR TRANSFERENCIA DE TÉCNICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE PIÑA | UNIDAD | METRADO | COSTO UNITARIO | C. PARCIAL S/. |
|--------------------|--|---------|---------|----------------|---------------------|
| ACCION 01.04 | IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESOS Y LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD GLOBAL GAB | | | | |
| ACTIVIDAD 01.04.04 | Infraestructura demostrativa a implementar en parcelas de aprendizaje para cumplir con la Norma Global Gab | Parcela | 25 | S/ 3,830.00 | S/ 95,750.00 |
| COSTO TOTAL | | | | | S/ 95,750.00 |



Nota: (...) podemos mencionar que el presupuesto de la acción 1.4.00. Implementación del proceso y la certificación de calidad Global Gab; Actividad 01.04.04 Infraestructura demostrativa a implementar en parcelas de aprendizaje para cumplir con la Norma Global Gab asciende a la suma de S/95,750.00 soles presupuestada según expediente técnico. De los cuales se deducirá la suma de S/37,7000.00 soles para el pago de gastos de supervisión debido a que en el expediente técnico solo se presupuestó la suma de S/ 64,000.00 soles para 24 meses, que hasta el cierre del mes de enero 2025 se tuvo un gasto en supervisión la suma de S/ 42,000.00 soles, pero mediante Resolución Directoral N°202-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/D, de fecha 16 de diciembre del 2024 se realizó una ampliación de plazo extraordinaria de 302 días calendarios del periodo de ejecución del proyecto de inversión y a razón de ello se realizó la contratación del supervisor por un plazo de 10 meses por la suma de S/ 59,700.00 soles (con orden de servicio N°0028) de los cuales debemos mencionar que en mi calidad de coordinador del proyecto piña sugerimos la continuidad de los trabajos de supervisión debido a que tenemos varios documentos de requerimientos de bienes y servicios para que aprueba, de la conformidad y soporte técnico al equipo técnico y al cierre del proyecto presentar la preliquidación técnica y financiera del proyecto en el tiempo oportuno; por lo que considero necesario que el proyecto de inversión cuente con un supervisor hasta la culminación de la ejecución física y financiera del proyecto.

II. ADICIONAL N° 02:

DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE PIÑA ORGÁNICO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS VALLES DE PICHIS Y PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA -REGIÓN PASCO”- CUI N°2255598.

(...)

2.3. ANÁLISIS

2.3.3. ADICIONAL N° 02 de la Modificación del Expediente técnico

Adicional de Metas presupuestales:

SUSTENTO TÉCNICO: En el expediente técnico contempla:

Por las razones expuestas líneas arriba (DEDUCTIVO N°02) podemos mencionar que todas estas actividades que contempla la implementación de los procesos y la certificación de calidad Global Gab. Se deberian haber realizado en el segundo y tercer trimestre del primer año de inversiones del proyecto según el expediente técnico: Por lo que debemos aclarar que esta partida (Actividad 01.04.04 Infraestructura demostrativa a implementar en parcelas de aprendizaje para cumplir con la Norma Global) no se va poder cumplir debido a que estamos en el último año de ejecución del proyecto ya que la para la certificación Global Gab se debe





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 08 MAYO 2025

cumplir con ciertos parámetros técnicos en campo razón a ello esta actividad no se va poder ejecutar y cumplir esta partida:

Por lo que se ve por conveniente deducir la actividad 01.04.04 -Infraestructura demostrativa a implementar en parcelas de aprendizaje para cumplir con la Norma Global) para establecer nuevas acciones que estén de acuerdo a los resultados.

Para ello se establecerán la partida o *actividad* "Gastos de supervisión".

| PART | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES | EXPEDIENTE ACTUALIZADO APROBADO | DEDUCTIVO N°02 | ADICIONAL N°02 | EXPEDIENTE MODIFICADO |
|----------|---|---------------------------------|---------------------|---------------------|-------------------------|
| 01.00.00 | MAYOR TRANSFERENCIA DE TÉCNICAS AGRICOLAS EN EL CULTIVO DE PIÑA | S/ 7,528,369.30 | | | S/ 7,432,619.30 |
| 01.01.00 | FORMACIÓN DE PROMOTORES AGRICOLAS | | | | |
| 01.04.01 | Cuarta Sesión de ECA: Introducción al GLOBAL G.A.P. | | | | |
| 01.04.02 | Implementación de formatos y procedimientos | | | | |
| 01.04.03 | Quinta Sesión de ECA: Llenado de Registros y Manejo del Cuaderno del productor | | | | |
| 01.04.04 | Infraestructura demost. a implementar en parcelas de aprendizaje para cumplir con la Norma Global Gab | S/ 95,750.00 | S/ 95,750.00 | | |
| 02.00.00 | ADECUADAS TÉCNICAS EN FERTILIZACIÓN DEL RECURSO SUELO | S/ 852,894.00 | | | S/ 852,894.00 |
| 03.00.00 | ADECUADO MANEJO FITOSANITARIO DEL CULTIVO DE PIÑA | S/ 527,049.03 | | | S/ 527,049.03 |
| 04.00.00 | ADECUADO IMPLEMENTACIÓN DE MODULOS DE COSECHA Y POST COSECHA | S/ 1,910,426.00 | | | S/ 1,910,426.00 |
| 05.00.00 | FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PIÑEROS | S/ 144,203.00 | | | S/ 144,203.00 |
| 06.00.00 | ADECUADA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PIÑA | S/ 283,053.00 | | | S/ 283,053.00 |
| | COSTO DIRECTO: | S/ 11,245,994.33 | S/ 95,750.00 | | S/ 11,150,244.33 |
| | GASTOS DE SUPERVISIÓN | S/ 64,000.00 | | S/ 37,700.00 | S/ 101,700.00 |
| | GASTOS GENERALES | S/ 192,000.00 | | | S/ 192,000.00 |
| | LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO | S/ 30,000.00 | | | S/ 30,000.00 |
| | EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 140,000.00 | | | S/ 140,000.00 |
| | PRESUPUESTO TOTAL: S/. | S/ 11,671,994.33 | | S/ 37,700.00 | S/ 11,613,944.33 |

➤ En la actividad: "Gastos de Supervisión" con un costo de S/. 37,700.00 soles se adiciona esta partida.

Adicional de Metas físicas:

✓ En la actividad gastos de supervisión con un costo de S/. 37,700.00 soles, se adiciona como META 02 dichos gastos de supervisión para cubrir los gastos en supervisión del proyecto.

2.3.3.1 Presupuesto desgregado y metas físicas del Adicional N°02

El Adicional N° 02 plantea que el monto de S/ 37,700.0 soles que es para gastos de supervisión se está deduciendo de la ACCIÓN 1.4. IMPLEMENTACIÓN LOS PROCESOS Y LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD GLOBAL GAB; (Actividad 01.04.04 Infraestructura demostrativa a implementar en parcelas de aprendizaje para cumplir con la Norma Global) Para gastos de supervisión.

El presupuesto que comprende el Adicional N° 02 constituye una inversión de S/ 37,700.0 que corresponden a gastos de supervisión

(...)

III. ADICIONAL N° 02 VINCULANTE AL DEDUCTIVO N° 02:

DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE PIÑA ORGÁNICO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS VALLES DE PICHIS Y PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA -REGIÓN PASCO"- CUI N°2255598





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 08 MAYO 2025

(...)

3.4. ADICIONAL N° 02 VINCULANTE AL DEDUCTIVO N° 02 del Expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del cultivo de piña orgánica en sistemas agroforestales en los valles de Pichis y Palcazu, Provincia Oxapampa -Región Pasco"- CUI N°2255598.



| N° | DEDUCTIVO N° 02 | ADICIONAL N° 02 |
|----|---|---|
| 01 | <p>COMPONENTE 01: Mayor transferencia de técnicas agrícolas en el cultivo de piña.</p> <p>04.03.01 Acción 1.4. Implementación los procesos y la certificación de calidad global gab.</p> <p>Actividad 01.04.04 Infraestructura demostrativa a implementar en parcelas de aprendizaje para cumplir con la Norma Global)</p> <p>Meta: 25 Parcelas</p> <p>Costo: S/ 95,750.00 soles</p> <p>SALDO DEDUCTIVO: S/. 95,750.00 soles</p> | <p>Partida: Gastos de supervisión</p> <ul style="list-style-type: none"> Gastos de supervisión <p>Costo: S/ 37,700.00 soles</p> <p>ADICIONAL: S/. 37,700.00 soles</p> |
| | <p>SALDO DE DEDUCTIVO VINCULANTE</p> <p>S/. 95,750.00</p> | <p>MONTO ADICIONAL VINCULANTE</p> <p>S/. 37,700.00</p> |
| | <p>SALDO: DEDUCTIVO N°02 – ADICIONAL N°02: S/.</p> <p>58,050.00 SOLES</p> | |

SUSTENTO DE MODIFICACIÓN PROPUESTA:

a) El Deductivo N°02, plantea la deducción de la ACCIÓN 1.4. IMPLEMENTACIÓN LOS PROCESOS Y LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD GLOBALGAP; (Actividad 01.04.04 Infraestructura demostrativa a implementar en parcelas de aprendizaje para cumplir con la Norma Global) Que todas estas actividades que contempla la actividad 01.04.04 Infraestructura demostrativa a implementar en parcelas de aprendizaje para cumplir con la Norma Global. Se deberían haber realizado en el segundo y tercer trimestre del primer año de inversiones del proyecto según el expediente técnico: Por lo que debemos aclarar que esta actividad no se va poder cumplir debido a que estamos en el último año de ejecución del proyecto ya que para la certificación GlobalGAP se debe cumplir con ciertos parámetros técnicos en campo razón a ello esta actividad no se va poder ejecutar y cumplir esta partida, toda vez que se comprende la elaboración el expediente técnico bajo los parámetros de fortalecimiento de capacidades de los beneficiarios (productores agrícolas), el cual corresponde al Componente 01, no involucra en las demás acciones y actividades referente a dicho componente, pudiendo desarrollar la agricultura orgánica con total regularidad por los beneficiarios, así como realizar la comercialización de sus productos agrícolas conducido por el PI-PIÑA-PEPP, de modo que, venimos desarrollando el proyecto en selva baja con un clima variado en el año, con altas precipitaciones pluviales (Pp), temperaturas altas y bajas (TO) y con un friaje que influyo en la inducción floral de manera natural, los cuales alteraron dentro de la fenología del cultivar, obligándonos a tomar decisiones estratégicas con la participación de los beneficiarios enfocados a las BPAs con el lineamiento de manejo orgánico y homogenizar la producción de semilla vegetativa(hijuelos), floración y cosecha en un tiempo determinado para su posterior comercialización.

Por tanto, no genera ninguna incompatibilidad en el expediente técnico por lo que el proyecto se encuentra en un proceso como se viene indicando, aún más cumpliendo con las BPAs Buenas Prácticas Agrícolas por medio del equipo técnico contratado con un avance físico en la que se viene direccionando el desarrollo ecológico, biológico u orgánico del cultivo de piña en los 03 Distritos de la Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco (Palcazu, Ciudad Constitución, Puerto Bermúdez). En las 49 Unidades Productivas, por el proyecto identificadas como (ECAs) Escuela de Campo Para Agricultores. Por lo cual no genera o repercute en el cumplimiento del componente N°01, Acciones y Actividades cumpliendo con el proyecto PIÑA-PEPP de manera correcta.

b) El Adicional N°02 se plantea que el monto de S/ 37,700.0 soles se adiciona de la ACCIÓN 1.4. IMPLEMENTACIÓN LOS PROCESOS Y LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD GLOBAL GAB;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 08 MAYO 2025

(Actividad 01.04.04 Infraestructura demostrativa a implementar en parcelas de aprendizaje para cumplir con la Norma Global) que se encuentra presupuestado por un monto de S/. 95,750.00 según expediente técnico de los cuales el monto de S/. 37,700.00 se deducirá para gastos de supervisión.

En síntesis, el adicional N°02 es vinculante al Deducitivo N°02, considerando que este último se realizara para cubrir los gastos de supervisión, se busca cumplir con la realización de los componentes en su totalidad, para lograr el objetivo general del proyecto.

3.4.1 Análisis del presupuesto neto, relacionado al Adicional N°02 vinculante al Deducitivo N°02.

Las modificaciones que conforman el Adicional N°02 supone un presupuesto de S/. 37,700.00 para su ejecución y cumplir con las brechas del proyecto a continuación se detallan:

| N° | PROGRAMADO |
|----|--|
| 1 | Partida: Gastos de supervisión |
| | • Gastos de supervisión |
| | Meta: 6.315 meses Costo: S/ 37,700.00 soles ADICIONAL: S/. 37,700.00 soles |
| | TOTAL, SALDO S/37,700.00 |

(...)

| PART | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES | EXPEDIENTE ACTUALIZADO APROBADO | DEDUCTIVO N°02 | ADICIONAL N°02 | EXPEDIENTE MODIFICADO |
|----------|---|---------------------------------|---------------------|---------------------|-------------------------|
| 01.00.00 | MAYOR TRANSFERENCIA DE TÉCNICAS AGRICOLAS EN EL CULTIVO DE PIÑA | S/ 7,528,369.30 | | | S/ 7,432,619.30 |
| 01.01.00 | FORMACIÓN DE PROMOTORES AGRICOLAS | | | | |
| 01.04.01 | Cuarta Sesión de ECA: Introducción al GLOBAL G.A.P. | | | | |
| 01.04.02 | Implementación de formatos y procedimientos | | | | |
| 01.04.03 | Quinta Sesión de ECA: Llenado de Registros y Manejo del Cuaderno del productor | | | | |
| 01.04.04 | Infraestructura demost. a implementar en parcelas de aprendizaje para cumplir con la Norma Global Gab | S/ 95,750.00 | S/ 95,750.00 | | |
| 02.00.00 | ADECUADAS TÉCNICAS EN FERTILIZACION DEL RECURSO SUELO | S/ 852,894.00 | | | S/ 852,894.00 |
| 03.00.00 | ADECUADO MANEJO FITOSANITARIO DEL CULTIVO DE PIÑA | S/ 527,049.03 | | | S/ 527,049.03 |
| 04.00.00 | ADECUADO IMPLEMENTACIÓN DE MODULOS DE COSECHA Y POST COSECHA | S/ 1,910,426.00 | | | S/ 1,910,426.00 |
| 05.00.00 | FORTEALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PIÑEROS | S/ 144,203.00 | | | S/ 144,203.00 |
| 06.00.00 | ADECUADA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PIÑA | S/ 283,053.00 | | | S/ 283,053.00 |
| | COSTO DIRECTO: | S/ 11,245,994.33 | S/ 95,750.00 | | S/ 11,150,244.33 |
| | GASTOS DE SUPERVISIÓN | S/ 64,000.00 | | S/ 37,700.00 | S/ 101,700.00 |
| | GASTOS GENERALES | S/ 192,000.00 | | | S/ 192,000.00 |
| | LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO | S/ 30,000.00 | | | S/ 30,000.00 |
| | EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 140,000.00 | | | S/ 140,000.00 |
| | PRESUPUESTO TOTAL: S/. | S/ 11,671,994.33 | | S/ 37,700.00 | S/ 11,613,944.33 |

Nota: Del cuadro N°007 se aclara que la modificación del expediente técnico se puede sustentar que debido a que en el expediente técnico del proyecto solo se consideró los gastos para supervisión la suma S/. 64,000.00 soles y debido a una ampliación extraordinaria del proyecto por un espacio de 302 días calendario aprobado mediante Resolución Directoral N°202-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/D, de fecha 16 de diciembre del 2024 se realizó una ampliación de plazo extraordinaria de 302 días calendario del periodo de ejecución del proyecto de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Proyecto Especial Piña en Azu



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 08 MAYO 2025

inversión y a razón de ello se realizó la contratación del supervisor por un plazo de 10 meses por la suma de S/. 59,700.00 soles (con orden de servicio N°0028) de los cuales debemos mencionar que en mi calidad de coordinador del proyecto piña sugerimos la continuidad de los trabajos de supervisión debido a que tenemos varios documentos de requerimientos de bienes y servicios para que aprueba, de la conformidad y soporte técnico al equipo técnico y al cierre del proyecto presentar la preliquidación técnica y financiera del proyecto en el tiempo oportuno; por lo que considero necesario que el proyecto de inversión cuente con un supervisor hasta la culminación de la ejecución física y financiera del proyecto.

Se da la necesidad por razón a esta ampliación se solicita la modificación no sustancial a nivel de expediente técnico en los costos referentes a los gastos de supervisión donde los gastos de supervisión subirán a un monto de S/. 101,700.00 soles para gastos de supervisión. Razón a ello se debe actualizar mediante formato 08-A los gastos para supervisión. Los gastos que se deducirán para los gastos de supervisión son de la acción 1.4.00. Implementación del proceso y la certificación de calidad Global Gab que asciende a la suma de S/ 37,700.00 (...). (SIC);

Que, mediante Carta N° 026-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA/JTO de fecha 15 de abril de 2025 del Supervisor del Proyecto "Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánico en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis y Palcazú, Provincia de Oxapampa - Región Pasco" - CUI N° 2255598, evalúa técnicamente lo solicitado y sustentado por el Coordinador del indicado proyecto y otorga su conformidad, solicitando que se continúe su trámite para su aprobación; sustentando entre otros lo siguiente: (...)

(a) El Deductivo N°02, plantea la deducción:

En resumen, habiéndose elaborado el expediente técnico bajo los parámetros de fortalecimiento de capacidades de los beneficiarios (productores agrícolas), el cual corresponde al Componente 01. (véase Cuadro de Ilustración), no implica en las demás acciones y actividades referente a dicho componente, pudiendo desarrollar la agricultura orgánica con total regularidad por los beneficiarios, así como realizar la comercialización de sus productos agrícolas como es el caso del cultivo de piña conducido por el PI-PIÑA-PEPP, de manera que, venimos desarrollando el proyecto en selva baja con un clima variado en el año, con altas precipitaciones pluviales (Pp), temperaturas altas y vajas (Tº) y con un friaje que influyo en la inducción floral de manera natural, los cuales alteraron dentro de la fenología del cultivar, obligándonos a tomar decisiones estratégicas con la participación de los beneficiarios enfocados a las BPAs con el lineamiento de manejo orgánico y homogenizar la producción de semilla vegetativa(hijuelos), floración y cosecha en un tiempo determinado para la comercialización hacia los mercados potenciales. Cuadro 01: Ilustración del Componente 01 y Acciones.

| |
|--|
| COMPONENTE 01: MAYOR TRANSFERENCIA DE TÉCNICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE PIÑA |
| Acción 1.1. Formación Y Capacitación Al Personal De Campo |
| Acción 1.2. Adecuado Manejo Y Practicas Agronómicas Del Cultivo De Piña Mediante Escuela De Campo Para Agricultores (ECAS). |
| Acción 1.3. Producción E Instalación De Plantones Forestales. |
| Acción 1.4. Implementación De Los Procesos Y La Certificación De Calidad Global GAP. |
| Acción 1.5. Promoción Y Difusión Del Cultivo De Piña |

Dicho lo anterior, No es necesario la obtención de certificación de GLOBALGAP una de las Certificadoras privadas de Europa, así mismo no es obligatoria, es voluntaria, por lo que la zona de intervención con el proyecto Piña no cuenta con los volúmenes y/o expectativas comerciales en cuanto a cantidades para cubrir mercados nacionales exigentes en productos orgánicos certificados, encontrándose los productores en el proceso de aprendizaje, adiestramiento en la producción ecológica, para que posterior a ello puedan implementar propiamente la certificación GlobalGAP en el cultivo de piña, la certificación se realiza a través de un proceso de auditoría y





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 08 MAYO 2025

no se puede realizar meses antes de la cosecha. El proceso implica la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas BPAs en la que se está trabajando actualmente dentro del desarrollo del proyecto, posterior a la documentación de los procesos de auditoría interna y externa según GlobalGAP, siendo las auditorías anuales.

Por tanto, no genera ninguna implicancia por lo que el proyecto se encuentra en un proceso como se indica líneas arriba, aún más cumpliendo con las BPAs Buenas Prácticas Agrícolas por medio del equipo técnico contratado con un avance físico en la que se viene direccionando el desarrollo ecológico, biológico u orgánico del cultivo de piña en los 03 Distritos de la Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco (Palcazú, Ciudad Constitución, Puerto Bermúdez). En las 49 Unidades Productivas, por el proyecto identificadas como (ECAs) Escuela de Campo Para Agricultores. Por lo cual no genera o repercute en el cumplimiento del componente N°01, Acciones y Actividades cumpliendo con el proyecto PIÑA-PEPP de manera correcta.

- b) El Adicional N°02, se plantea que el monto de S/ 37,700.0 soles se adiciona de la ACCIÓN 1.4. IMPLEMENTACIÓN LOS PROCESOS Y LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD GLOBALGAP; (Actividad 01.04.04 Infraestructura demostrativa a implementar en parcelas de aprendizaje para cumplir con la Norma Global) Que se encuentra presupuestado por un monto de S/. 95,750.00 según expediente técnico de los cuales el monto de S/. 37,700.00 se deducirá para gastos de supervisión.

En síntesis, el adicional N°02 es vinculante al Deductivo N°02, considerando que se efectuará para cubrir los gastos de supervisión, con el cual se busca cumplir los objetivos, en conformidad con las funciones de Un supervisor para fines de orientación del proyecto dentro de los componentes en cumplimiento de los Indicadores del PI-PIÑA.

Que, mediante el Informe N° 031-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA del 15 de abril de 2025, del jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico del proyecto Especial Pichis Palcazú en cumplimiento de sus funciones del literal f) del Artículo 27° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú y Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-PEPP/UDA, "Directiva que norma la ejecución física de las inversiones de apoyo al desarrollo productivo por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (EPD) en el Proyecto Especial Pichis Palcazú", misma que fuera aprobada con Resolución Directoral N° 015-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, de fecha 17 de enero del 2024; emite el Informe Técnico mediante el cual evalúa y aprueba la modificación del Expediente Técnico del proyecto las "Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánico en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis y Palcazú, Provincia de Oxapampa - Región Pasco" - CUI N° 2255598, en el extremo del Adicional N° 02 vinculante al Deductivo N° 02; Asimismo, aprueba la modificación del Analítico de Gastos para el periodo fiscal 2025 del proyecto de inversión que genera el Deductivo N° 2 y Adicional N° 02 vinculante al Deductivo N° 02, previo otorgamiento de conformidad de parte del Supervisor del proyecto a lo solicitado por el Coordinador del indicado proyecto de inversión.

Que, realizado la evaluación y aprobación técnica el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico merita el cumplimiento del aspecto técnico requerido de acuerdo a la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-PEPP/UDA y la Directiva General Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.011, solicita la formalización de la aprobación mediante el acto resolutorio de la modificación del Expediente Técnico del proyecto de inversión, en el extremo del Deductivo N° 02 y Adicional N° 02 vinculante al Deductivo N° 02; Asimismo, aprueba la modificación del Presupuesto Analítico de Gastos para el proyecto de inversión para el periodo fiscal 2025 que genera el Deductivo N° 2 y Adicional N° 02 vinculante al Deductivo N° 02;

Que, el presente detalla en sus considerandos el Informe Técnico que sustenta la modificación del Expediente Técnico del proyecto de inversión, en el extremo del Deductivo N° 02 y Adicional N° 02 vinculante al Deductivo N° 02, que genera la modificación del Analítico de Gastos para el proyecto de inversión para el periodo fiscal 2025 del proyecto "Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánico en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis y Palcazú, Provincia de Oxapampa - Región Pasco" - CUI N° 2255598,





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 08 MAYO 2025

solicitando la formalización de su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° y literal f) del Artículo 27° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 072-2023-MIDAGRI “Evaluar y aprobar las valorizaciones, emitir informe técnico para ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos, mayores costos, inicio o paralización y cualquier aspecto técnico resultante de las inversiones en ejecución y culminadas”, y de la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-PEPP/UDA, “Directiva que norma la ejecución física de las inversiones de apoyo al desarrollo productivo por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (EPD) en el Proyecto Especial Pichis Palcazú” en su numeral 7.17 “Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado; para lo cual, deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en lo que se refiere a las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones; debiendo ser aprobada mediante acto resolutivo. (...)” (SIC), concordante con lo dispuesto en el numeral 33.2 del Artículo 33° Directiva General Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.011 que expresamente dispone “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión” (SIC). En tal sentido estando a los sustentos técnicos, conformidades y aprobaciones de los máximos entes técnicos responsables funcionalmente de la conducción del indicado proyecto de inversión y de las evaluaciones correspondientes, de acuerdo a las normas técnicas señaladas; se procede a emitir el acto resolutivo de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Unidad de Desarrollo Agroeconómico;



Estando a lo solicitado y sustentado;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 350-2024-MIDAGRI de fecha 26 de octubre de 2024 y las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI de fecha 02 de marzo del 2023 y con la conformidad del jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y visación del jefe de la Unidad de Administración y jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Pichis Palcazú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Deductivo N° 02 por el monto de inversión de S/95,750.00.00 que modifica el Expediente Técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánica en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis y Palcazú, Provincia de Oxapampa - Región Pasco” - CUI N° 2255598; en mérito a lo solicitado y sustentado por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico con el Informe N° 031-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA bajo el sustento técnico del coordinador y supervisor del indicado proyecto de inversión.



| 01.00.00 | COMPONENTE I: MAYOR TRANSFERENCIA DE TÉCNICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE PIÑA | UNIDAD | METRADO | COSTO UNITARIO | C. PARCIAL S/. |
|--------------------|--|---------|---------|----------------|----------------|
| ACCION 01.04 | IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESOS Y LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD GLOBAL GAB | | | | |
| ACTIVIDAD 01 04 04 | Infraestructura demostrativa a implementar en parcelas de aprendizaje para cumplir con la Norma Global Gab | Parcela | 25 | S/ 3.830 00 | S/ 95.750 00 |





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 08 MAYO 2025

| | |
|-------------|--------------|
| COSTO TOTAL | S/ 95,750.00 |
|-------------|--------------|

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Adicional N° 2 vinculante al Deductivo N° 02 por el monto de inversión de S/37,700.00 que modifica el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánico en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis y Palcazú, Provincia de Oxapampa - Región Pasco" - CUI N° 2255598; **siendo su costo del proyecto S/11'613,944.33 (Once millones seiscientos trece mil novecientos cuarenta y cuatro con 33/100 soles)**, en mérito a lo solicitado y sustentado por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico con el Informe N° 031-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA, bajo el sustento técnico del coordinador y supervisor del indicado proyecto de inversión.

| N° | DEDUCTIVO N° 02 | ADICIONAL N° 02 |
|----|---|---|
| 01 | COMPONENTE 01: Mayor transferencia de técnicas agrícolas en el cultivo de piña. 04.03.01 Acción 1.4. Implementación los procesos y la certificación de calidad global gab. Actividad 01.04.04 Infraestructura demostrativa a implementar en parcelas de aprendizaje para cumplir con la Norma Global) Meta: 25 Parcelas Costo: S/ 95,750.00 soles SALDO DEDUCTIVO: S/. 95,750.00 soles SALDO DE DEDUCTIVO VINCULANTE S/. 95,750.00 | Partida: Gastos de supervisión • Gastos de supervisión Costo: S/ 37,700.00 soles ADICIONAL: S/. 37,700.00 soles |
| | SALDO: DEDUCTIVO N°02 – ADICIONAL N°02: S/. 58,050.00 SOLES | MONTO ADICIONAL VINCULANTE S/. 37,700.00 |

| PART | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES | EXPEDIENTE ACTUALIZADO APROBADO | DEDUCTIVO N°02 | ADICIONAL N°02 | EXPEDIENTE MODIFICADO |
|----------|---|---------------------------------|---------------------|---------------------|-------------------------|
| 01.00.00 | MAYOR TRANSFERENCIA DE TÉCNICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE PIÑA | S/ 7,528,369.30 | | | S/ 7,432,619.30 |
| 01.01.00 | FORMACIÓN DE PROMOTORES AGRICOLAS | | | | |
| 01.04.01 | Cuarta Sesión de ECA: Introducción al GLOBAL G.A.P. | | | | |
| 01.04.02 | Implementación de formatos y procedimientos | | | | |
| 01.04.03 | Quinta Sesión de ECA: Llenado de Registros y Manejo del Cuaderno del productor | | | | |
| 01.04.04 | Infraestructura demost. a implementar en parcelas de aprendizaje para cumplir con la Norma Global Gab | S/ 95,750.00 | S/ 95,750.00 | | |
| 02.00.00 | ADECUADAS TÉCNICAS EN FERTILIZACION DEL RECURSO SUELO | S/ 852,894.00 | | | S/ 852,894.00 |
| 03.00.00 | ADECUADO MANEJO FITOSANITARIO DEL CULTIVO DE PIÑA | S/ 527,049.03 | | | S/ 527,049.03 |
| 04.00.00 | ADECUADO IMPLEMENTACIÓN DE MODULOS DE COSECHA Y POST COSECHA | S/ 1,910,426.00 | | | S/ 1,910,426.00 |
| 05.00.00 | FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PIÑEROS | S/ 144,203.00 | | | S/ 144,203.00 |
| 06.00.00 | ADECUADA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PIÑA | S/ 283,053.00 | | | S/ 283,053.00 |
| | COSTO DIRECTO: | S/ 11,245,994.33 | S/ 95,750.00 | | S/ 11,150,244.33 |
| | GASTOS DE SUPERVISIÓN | S/ 64,000.00 | | S/ 37,700.00 | S/ 101,700.00 |
| | GASTOS GENERALES | S/ 192,000.00 | | | S/ 192,000.00 |
| | LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO | S/ 30,000.00 | | | S/ 30,000.00 |
| | EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 140,000.00 | | | S/ 140,000.00 |
| | PRESUPUESTO TOTAL: S/. | S/ 11,671,994.33 | | S/ 37,700.00 | S/ 11,613,944.33 |

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Modificación del Analítico de Gastos para el periodo fiscal 2025 del proyecto de inversión "Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánico en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis y Palcazú, Provincia de Oxapampa - Región Pasco" - CUI N° 2255598, generado como consecuencia





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 08 MAYO 2025



del Deductivo N° 2 y Adicional N° 02 vinculante al Deductivo N° 02; En mérito a lo solicitado y aprobado técnicamente por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico con el Informe N° 031-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA, bajo el sustento técnico del coordinador y supervisor del indicado proyecto de inversión; de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER; que la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Unidad de Administración, adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo las disposiciones normativas técnicas correspondientes, la ejecución físico – financiera del proyecto de inversión “Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánica en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis y Palcazú, Provincia de Oxapampa - Región Pasco” - CUI N° 2255598, dentro de los plazos establecidos.



ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que los profesionales y técnicos como son el coordinador y el supervisor que dirigen la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento del Cultivo de Piña Orgánica en Sistemas Agroforestales en los Valles de Pichis y Palcazú, Provincia de Oxapampa - Región Pasco” - CUI N° 2255598 y el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico que han intervenido en análisis y aprobación de la modificación del Expediente Técnico del proyecto de inversión, son responsables del contenido de los documentos, Cartas e informes que sustentan su aprobación en el Artículo Primero, Segundo y Tercero del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEXTO. - TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, Unidad de Administración, Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Pichis Palcazú.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/pepp.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ

 ING. FAUSTINO VENEGAS MEDINA
 CIP. 26977
 DIRECTOR EJECUTIVO

